

ANUNCIO DE 9 DE FEBRERO DE 2021 POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL PROYECTO DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE BIORRESIDUOS VEGETALES PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA EN EL TÉRMINO ORELLANA LA VIEJA.

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) planta de compostaje de biorresiduos vegetales, promovida por el Ayuntamiento de Orellana la Vieja en el término municipal de Orellana la Vieja (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido notificada por esta Dirección General de Sostenibilidad a los vecinos inmediatos al emplazamiento de la instalación, a efectos de promover la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015, de 23 de abril:**

Categorías 9.1 y 9.3 del anexo II, relativas a “Instalaciones para valoración y eliminación de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I” e “Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”.

- **Actividad:**

La actividad consiste en la instalación de una planta de compostaje que utilice como materia prima los restos vegetales que se producen en el municipio de Orellana la Vieja.

- **Capacidad de producción:**

Se proyecta la planta para una capacidad de gestión anual de 15 Tm/año de residuos de zonas verdes municipales, 125 Tm/año de restos de podas agrícolas (frutales hueso + olivar) de particulares y 5 m³ de estiércoles, para obtener 40 Tn/año de producto compostado.

- **Ubicación:**

La actividad se ubica en la parcela 3 del polígono II del término municipal de Orellana la Vieja (Badajoz). Las coordenadas UTM de la planta son: X: 278.106; Y: 4.320.880; huso 30; datum ETRS89. La referencia catastral de la parcela es 06097A011000030000LO.

- **Infraestructuras:**

La parcela donde se ubicarán las instalaciones tiene una superficie de 1.806.417 m², de la que 3.500 m² se utilizarán para la construcción de la planta de compostaje, con la siguiente distribución:

- Zona de acopio de restos vegetales leñosos y no leñosos: 400 m²
- Zona hormigonada de acopio de estiércoles: 25 m²
- Zona de acopio de arena fina de río: 25 m²
- Zona hormigonada de maduración de compost en pilas: 475 m²
- Superficie aproximada ocupada por caminos interiores: 950 m²
- Almacén de compost maduro: 50 m²
- Superficie / Volumen Balsa de lixiviados: 15 m² / 7,5 m³
- Longitud cuneta de recogida lixiviados hasta balsa: 47 m
- Depósito elevado de agua: 4 m²
- Caseta para usos múltiples: 9 m²

- **Maquinaria y equipos:**

- 1 ud. Retroexcavadora mixta.
- 1 ud. Biotrituradora-desfibradora

- **Residuos que pretende gestionar:**

Residuo	Origen	Código LER
Residuos de tejidos vegetales	Residuos de la agricultura, horticultura y silvicultura	02 01 03
Heces de animales, orina y estiércol	Residuos de ganadería	02 01 06
Residuos vegetales	Residuos biodegradables	20 02 01

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Fdo.: Electrónicamente en Mérida en la fecha indicada